



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2022-INAIGEM/PE

Huaraz, 23 de Noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000150-2022-RRHH-OADM-GG-INAIGEM de fecha 09 de noviembre del 2022, del Especialista Responsable de Recursos Humanos y el Informe N° D00067-2022-CQA-OPPM-GG-INAIGEM de fecha 14 de noviembre del 2022 de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, se crea mediante Ley N° 30286, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; con la finalidad de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo la gestión sostenible en beneficio de las poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, adicionalmente, se señala que el órgano de Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público, establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, puntualiza que una de las causas de la corrupción en el Perú es el poco reconocimiento de los principios éticos y valores morales y que, a nivel de los servidores civiles, se evidencia un gran desconocimiento acerca de las normas de conducta que deben aplicarse en el trabajo diario, así como los principios éticos rectores de la función pública;

Que, en tal sentido, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, enumera, de manera enunciativa y no limitativa, mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción. Entre dichos

mecanismos e instrumentos se encuentran los códigos y cartas de buena conducta administrativa, los cuales son “instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad”;

Que el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual establece como uno de sus objetivos, promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y en la ciudadanía;

Que el referido Plan, entre otros, ofrece un Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público a partir de diversos componentes, entre ellos, los de Políticas de Integridad, que en su numeral 3.1 establece como uno de sus subcomponentes el contar con un Código de Ética, definiéndolo como el documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a los principios éticos y de integridad que no deben cometerse, señalando las acciones que deben realizarse para prevenirlas, detectarlas, investigarlas y sancionarlas;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Código de Ética del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Difusión

Encargar al Especialista Responsable de Recursos Humanos las labores de difusión del Código de Ética del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en coordinación con la Oficial de Integridad.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM